



ENAPU S.A.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

www.enapu.com.pe

CIRCULAR N° 001 -2016-ENAPU S.A./GG

Callao, 19 de julio de 2016

DEL : GERENTE GENERAL

AL : PERSONAL SUJETO A CONVENIO COLECTIVO DE LA SEDE CALLAO
PERSONAL EJECUTIVO NIVELES DEL 2.1. AL 2.3 DE LA SEDE
CALLAO

ASUNTO : ULTIMO PROGRAMA DE RETIRO CON INCENTIVOS - PRI

Se hace de conocimiento que se ejecutará el último Programa de Retiro con Incentivos para el personal de la Sede Callao, sujeto a convenio colectivo y no sujeto a convenio colectivo en los niveles 2.1, 2.2 y 2.3, el cual se iniciará a partir del día 20 de julio de 2016, finalizando el 19 de agosto de 2016.

El Programa de Retiro Incentivado prevé el otorgamiento de los beneficios siguientes:

1. **Beneficio Económico.**- La Empresa otorgará una suma dineraria como acto de liberalidad del Empleador, según los montos señalados en la Escala adjunta.

2. **Impuesto a la Renta.**- El tributo que se genere por el otorgamiento del Beneficio Económico del PRI será asumido por la Empresa.

3. **Servicio de Atención Médica, Hospitalaria y Suministro de Medicamentos.**- Los trabajadores que se acojan al PRI, su cónyuge o concubina (o) que cumpla con los requisitos establecidos, así como sus hijos menores de 18 años de edad, y a los que evidencien que estén estudiando hasta los 24 años de edad, siempre y cuando sean solteros y dependan económicamente del titular, continuarán recibiendo los servicios de atención médica, hospitalaria y suministro de medicinas por un plazo de duración de cinco (05) años calendario, contados desde la fecha de cese del beneficiario.

4. **Servicio Oncológico.**- Los trabajadores que se acojan al PRI continuarán con el servicio de un seguro oncológico por un plazo de cinco (05) años.

Asistencia para trámite de la obtención de Pensión. - Asistencia para trámite de la obtención de Pensión. - ENAPU S.A. asistirá al trabajador que se acoja al PRI en la gestión del trámite de su pensión, tanto para los que se encuentran afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) como aquellos que se encuentran en un Sistema Privado de Pensiones (AFP).

Los trabajadores de los grupos ocupacionales mencionados, a los que tenga alcance el presente programa, que se encuentren interesados en acogerse a los beneficios del mismo podrán inscribirse a partir del 20 de julio de 2016 en el Padrón, que para tales efectos se mantendrá en la Supervisión de Personal de la Gerencia de Administración hasta el 05 de agosto de 2016, bajo el procedimiento señalado en la Directiva N° 006-2016-ENAPU SA/GG.



Luz M. SALAZAR P.
Gerente (e)



JAVIER PRIETO BALBUENA
Gerente General (e)



DENYRI CADENILLAS VERSARINI
Supervisor de Personal (e)



ENAPU S.A.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

www.enapu.com.pe

El trabajador que decida libremente y voluntariamente acogerse al Programa de Retiro con Incentivos deberá firmar dicho Padrón y seguir el procedimiento establecido en la Directiva precitada.

Se deja claramente establecido que el Programa de Retiro con Incentivos es de carácter libre, absolutamente voluntario y discrecional por parte de la Empresa.

Cabe indicar, que el personal que se adhiera al Programa de Retiro con Incentivos, deberá presentar su Entrega de Cargo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2009-ENAPU SA/GG.

Atentamente,

 **ENAPU S.A.**
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

JAVIER PRIETO SANGUENA
Gerente General (e)



DEMETRIO CABENILLAS VERGARA
Supervisor de Personal (e)



S.P.C.C. LUZ M. SALAZAR P.
GERENTE (e)